PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 342/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. Nº 323.004"

Asunción, 04 de julio de 2017

VISTO: el Memorándum D.O.C.Nº 131/2017 de fecha 03 de julio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 para Adquisición de pañales y biberones para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 323.004,** previsto en el **Rubro 350:"Productos e instrumentales químicos y medicinales"**; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, a través del Memorándum D.O.C Nº 131/2017 de fecha 03 de julio de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 para Adquisición de pañales y biberones para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 323.004,** previsto en el **Rubro 350:"Productos e instrumentales químicos y medicinales".**----------

QUE, según Acta de Apertura Nº 13/2017 de fecha 19 de junio de 2017, ha presentado su oferta la siguiente empresa: **DIANA COMERCIAL DE JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON.**----------

QUE, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 1 de fecha 21 de junio de 2017, expresa: "…*Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las IAO 31 del*

Abog. Ricardo M. González Vergara
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 342/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. Nº 323.004"

Pliego de bases y condiciones, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos…"----------

QUE, prosigue refiriendo el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 1: "…*Luego de los análisis realizado a fin de verificar si la oferta presentada se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse si no cumpliera o no se ajustara sustancialmente, el comité de evaluación constata que la firma oferente DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el PBC…*"----------

QUE, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 2 de fecha 08 de mayo de 2017 expresa: "…*Que, en ausencia de algunos de los documentos adicionales y/o formales señalados en el cuadro, este comité no podrá proseguir con el tratamiento evaluativo, por lo que se encomendará a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitar por nota escrita, a la firma oferente DIANA COMERCIAL DE LA SRA. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN, en concordancia con el art. 59 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, con un plazo razonable para su entrega, la remisión de los documentos adicionales y/o formales ausentes, los cuales fueron solicitados en el Pliego de Bases y condiciones, y a su vez se encomienda a la Dirección Operativa de Contrataciones una verificación de los precios cotizados por el oferente y solicitar la conformidad expresa del mismo en caso de que hubiere necesidad de realizar corrección de errores aritméticos a su oferta, con el fin de que el comité de Evaluación prosiga con el tratamiento de lo expreso en el art 61 numeral 2, 3 y 4 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15.*"----------

QUE, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 2 de fecha 03 de julio de 2017, refiere: **"…***Que, el Comité de Evaluación, procede a dar lectura y registro al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 1 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, donde como último punto, se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitar a través de nota escrita, a la firma oferente DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN, la remisión de los documentos ausentes…Así también, encomendó a la DOC que en caso de notarse errores aritméticos en la oferta, se proceda realizar la consulta al oferente, si acepta las correcciones sin modificar los precios unitarios ofertados… Con relación a la solicitud, la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó a través de nota DOC N° 65/17 de fecha veintidós de junio del corriente a la firma oferente DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN, la remisión en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir de la recepción efectiva, de todos los documentos solicitados citados anteriormente; así también, por Nota DOC N° 71 de fecha veintidós de junio del corriente se consultó al oferente si está de acuerdo con la corrección aritmética su oferta, debido a que se constató un error en la suma total de los precios ofertados. Por último, considerando que la recepción efectiva de las notas se realizó el día viernes 23 de junio de 2017 y que por ende el plazo para contestar dichas solicitudes vencería el día sábado, por*

Abog. Ricardo M. González Delgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 342/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. Nº 323.004"

Nota DOC N° 76 de fecha 23 de junio de 2017 se procedió a comunicar la extensión de plazo hasta el día lunes 26 de junio de 2017 hasta las 08:30 horas. No obstante a la extensión del plazo, la firma oferente DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN cumplió con la presentación de los documentos solicitados y su conformidad para la corrección aritmética en fecha 23 de junio de 2017, según mesa de entrada de la DOC Exp. N° 154 N° 155."----------

QUE, sigue expresando el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 2 sigue expresado: "*...Que tras haber realizado todos los análisis estipulados conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en la SECCIÓN II del Pliego de Bases y Condiciones, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité recomienda a la máxima autoridad la adjudicación según lo establecido en el numeral 3. del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 de acuerdo al siguiente detalle: Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA" ID. Nº 323.004, a la firma DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN, por un monto mínimo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) y un monto máximo de Gs. 280.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta Millones), por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla en el "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"*---------

QUE, la adjudicación propuesta por los miembros del Comité de Evaluación se adecua a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y sus modificaciones vigentes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDICASE, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 **"ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA" ID. Nº 323.004,** a la firma **DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**, por un **monto mínimo de guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs. 140.000.000)** y un **monto máximo de guaraníes Doscientos Ochenta Millones (Gs. 280.000.000)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación expresado en el **Anexo I,** que forma parte de la presente Resolución.----------

Artículo 2°: DISPONÉSE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, deberá comunicar a la Dirección Operativa de Contrataciones en tiempo y

Abog. Ricardo M. Gonzalez
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 342/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID. Nº 323.004"

forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas----------

Artículo. 3º: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del ejercicio fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 4º: IMPÚTASE, las erogaciones emergentes en el Art. 1° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en el Objeto de Gasto 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

Artículo 5º: ESTABLÉCE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo.6º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar.-------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo

ANEXO N° 1 A LA RESOLUCIÓN SNNA N° 342/2017

LCO Nº 02/2017 - "ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA" ID. 323.004

ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BIBERONES PARA LA SNNA						ADJUDICIÓN: DIANA COMERCIAL de la Sra. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	53102305-001	Pañal tamaño recién nacido	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1,110
2	53102305-001	Pañal tamaño pequeño	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	895
3	53102305-001	Pañal tamaño mediano	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	995
4	53102305-001	Pañal tamaño grande	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1,120
5	53102305-001	Pañal tamaño extra grande (XG)	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1,280
6	53102305-001	Pañal tamaño extra extra grande (XXG)	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1,600
7	52152105-001	Biberón de plástico	Unidad	Unidad	1	Babelito	Tailandia	21,900
							Total:	**28,900**

Contrato Abierto: Por Monto.
Monto Mínimo: Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones).-
Monto Máximo: Gs. 280.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta Millones)